



Resolución Directoral

Lima, 05 JUL. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000126 que contiene, el **Memorándum N° D000569-2023-DP-CENARES-MINSA** del 10 de febrero de 2023 emitido por la Dirección de Programación; la **Nota Informativa N° D000096-2023-CENARES-DA-MINSA** del 26 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D000072-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, El 27 de octubre de 2022, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 032-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos – Flufenazina Decanoato 25 mg/ml x 1 ml para abastecimiento 2022 – Estrategia Sanitaria Salud Mental";

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante Acta de Verificación de ofertas, Otorgamiento de la Buena Pro, el comité de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 032-2022-CENARES/MINSA, declara Desierto al no contar con propuestas;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CS-SIE N° 032-2022-CENARES/MINSA "Análisis de Declaración de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 032-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Flufenazina Decanoato 25 mg/mL 1 mL, para abastecimiento 2022 – Estrategia Sanitaria Salud Mental" de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigido a la Dirección General, el Presidente del Comité de selección concluye: i) Consultar al área usuaria la persistencia de la necesidad del bien, ii) Evaluar las causas que motivaron la no participación de las empresas; asimismo, informa que, mediante correo electrónico collazos.eps@cenares.gob.pe se consultó a las empresas que participaron en la Indagación de Mercado indique los motivos por los cuales no participaron y no presentaron propuestas, respondiendo que: "no contamos con la cantidad total solicitada en el proceso";

Que, el 29 de noviembre de 2022, mediante Memorándum N° D009461-2022-DA-CENARES-MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Programación informar si existe la persistencia de la necesidad, a fin de gestionar las acciones administrativas correspondientes;





Resolución Directoral

Lima, 05 JUL. 2023

Que, mediante Memorándum N° 2196-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección de Programación en atención al Memorándum N° D009461-2022-DA-CENARES-MINSA indica la persistencia de necesidad del producto farmacéutico Flufenazina Decanoato 25 mg/mL 1 mL, para dar abastecimiento a las DIRIS/DIRESAGERESA, Hospitales e Institutos Especializados el cual servirá para la atención a los pacientes con problemas de salud mental; teniendo en consideración que las condiciones no han sufrido variación alguna;

Que, el 13 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico crengifo.da@cenares.gob.pe de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, solicita a los proveedores remitir su cotización sobre la adquisición del producto farmacéutico Flufenazina de Decanoato 25 mg/mL 1 mL, adjuntando el formato de cotización, las especificaciones técnicas y los anexos; a fin que den respuesta hasta el viernes 16 de diciembre del 2022 hasta las 17:00 hrs;

Que, el 14 de diciembre de 2022, la empresa Casa Farmacéutica S.A.C. remite su propuesta para su evaluación al correo electrónico: crengifo.da@cenares.gob.pe;

Que, mediante Memorándum N° D009854-2022-CENARES-MINSA del 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones informa a la Dirección de Programación, que se ha realizado la indagación de mercado Nacional y se ha recibido la respuesta de la empresa Casa Farmacéutica S.A.C., por tanto, se solicita la validación de la cotización de la empresa Casa Farmacéutica S.A.C.;

Que, el 27 de diciembre del 2022, mediante Memorándum N° D001977-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación informa que la empresa Casa Farmacéutica S.A.C. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas, asimismo, solicita continuar con las gestiones que permitan la adquisición de manera urgente de lo requerido;

Que, mediante Memorándum N° D000134-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Programación que, ante el cambio de ejercicio fiscal se sirva evaluar si las condiciones se mantienen o deberán ser actualizadas, asimismo se sirva evaluar el requerimiento y confirmar la persistencia de la necesidad para el ejercicio fiscal (2023) y remitir el o los pedidos de compra SIGA;





Resolución Directoral

Lima, 05 JUL. 2023

Que, el 10 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° D000569-2023-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación informa a la Dirección de Adquisiciones que, tras la evaluación de la necesidad de continuar con la Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento de la Estrategia Salud Mental – Flufenazina Decanoato 25 mg/ mL 1 mL, precisa que, el requerimiento fue solicitado en su oportunidad ante la necesidad de abastecimiento de las IPRESS para el año 2022, sin embargo, para el presente año (2023), se cuenta encaminado un nuevo requerimiento actualizado según las necesidades estimadas por las IPRESS, en ese sentido se desestima el requerimiento de compra de 18,000 unidades de Flufenazina Decanoato 25 mg/mL 1 mL, *para abastecimiento 2022 – Estrategia Sanitaria Salud Mental* la necesidad de adquisición del producto farmacéutico ha desaparecido;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de





Resolución Directoral

Lima, 05 JUL. 2023

carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° D001878-2023-DA-CENARES-MINSA del 13 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones traslada a la Unidad de Procedimiento de Selección el desistimiento del requerimiento de compra de 18,000 unidades de Flufenazina Decanoato 25 mg/mL 1 mL;

Que, mediante Nota Informativa N° D000096-2023-CENARES-DA-MINSA del 26 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente la Subasta Inversa Electrónica N° 032-2022-CENARES/MINSA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD MENTAL – FLUFENAZINA DECANOATO 25 MG/ML X 1 ML", debido a que la necesidad de adquisición ha desaparecido, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Programación en su calidad de Área Usuaría;

Que, a través del Informe N° D000072-2023-CENARES-OAL-MINSA del 11 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal señala que estando conforme a lo dispuesto por la Dirección de Programación, la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación total del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 032-2022-CENARES/MINSA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD MENTAL – FLUFENAZINA DECANOATO 25 MG/ML X 1 ML", por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación tota del procedimiento de selección en mención, respecto del fármaco FLUFENAZINA DECANOATO 25 MG/ML X 1 ML, debido a la desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra al amparo de la normativa de contrataciones del estado;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;





Resolución Directoral

Lima, 05 JUL. 2023

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN TOTAL** del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 032-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para FLUFENAZINA DECANOATO 25 MG/ML X 1 ML para abastecimiento 2022 – Estrategia Sanitaria Salud Mental", por la causal de desaparición de la necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de Órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCÍO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General

